

MARTA RIVAS SCHULZ  
NOTARIO PÚBLICO  
Esmeralda 417 - Fono: 421198 - 422533  
CASILLA 177  
LOS ANDES



1 REPERTORIO N°3053.-

2 djc.-

3

4

ESCRITURA PUBLICA

5

6

C O M O D A T O

7

8

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN

9

Y

10

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

11

DEL MENOR.

12

13

#####

14

En Los Andes, República de Chile, a catorce de Diciembre

15

del año dos mil once, ante mí, MARTA RIVAS SCHULZ, abogado,

16

Notario Público Titular de la Provincia, con oficio en

17

calle Esmeralda número cuatrocientos diecisiete, de esta

18

ciudad, comparecen: La Ilustre MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN,

19

Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde

20

don RENE ALEJANDRO MARDONES VALENCIA, chileno, casado,

21

técnico agrícola, cédula identidad número nueve millones

22

doscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y uno

23

guión cuatro, ambos domiciliados en Avenida Veintiséis de

24

Diciembre número seiscientos cincuenta y cuatro, comuna de

25

San Esteban, provincia de Los Andes, rol único tributario

26

número sesenta y nueve mil millones cincuenta y un mil

27

cuatrocientos guión uno, en adelante "el comodante", por

28

una parte; y, por la otra parte, la FUNDACION EDUCACIONAL

29

PARA EL DEARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona jurídica de

30

derecho privado, por Decreto Supremo número novecientos del

1 doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio  
2 de Justicia, **representada** por su Directora Regional doña  
3 **PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF**, chilena, casada, asistente  
4 social, cédula de identidad número nueve millones novecientos  
5 ochenta y un mil treinta y uno guión nueve, en adelante "**el**  
6 **comodatario**", ambas domiciliadas en calle Dos Norte número  
7 quinientos cuarenta y tres, Comuna de Viña del Mar y de paso  
8 en ésta; mayores de edad, quienes acreditan su identidad  
9 con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el  
10 siguiente contrato: **PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de**  
11 **San Esteban es dueña del predio denominado Reserva Cora**  
12 **Número Uno del Proyecto de asignación "El Triunfo", ubicado**  
13 **en la comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes, e**  
14 individualizado en el plano archivado al final del Registro  
15 de Propiedad del año mil novecientos setenta bajo el número  
16 veinticinco, del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes, de  
17 una superficie aproximada de cero coma treinta y cinco  
18 hectáreas físicas, y deslinda: **NORTE**, con terrenos de la Cooperativa  
19 de Reforma Agraria Asignataria "EL TRIUNFO LTDA"; **SUR**, en  
20 una parte con camino público que la separa de los Sitios  
21 números Dos y Tres y de terrenos de la Cooperativa de Reforma  
22 Agraria Asignataria "EL TRIUNFO LTDA"; y en otra parte con  
23 terrenos de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "EL  
24 TRIUNFO LTDA"; **ORIENTE**, con camino público que la separa de  
25 los Sitios números Dos y Tres y de terrenos de la Cooperativa de  
26 Reforma Agraria Asignataria "EL TRIUNFO LTDA"; y **PONIENTE**, con  
27 terrenos de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "EL  
28 TRIUNFO LTDA".- Lo adquirió, representada por doña Micaela de las  
29 Mercedes Cuevas Zavala, soltera, comerciante, ambas con domicilio  
30 en la comuna de San Esteban, por donación hecha por el

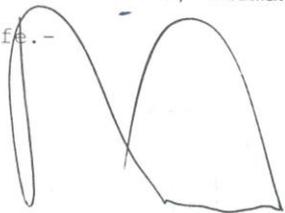
**MARTA RIVAS SCHULZ**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
Esmeralda 417 - Fono: 421198 - 422533  
CASILLA 177  
**LOS ANDES**



1 Servicio Agrícola y Ganadero, representado por don Bolivar  
2 Leopoldo Sánchez Grunert, casado, médico veterinario, ambos  
3 con domicilio en Santiago.- Se procede a esta inscripción según  
4 acta de donación de fecha dieciséis de abril del año en  
5 curso y dando cumplimiento a la Resolución Número mil  
6 novecientos treinta y dos de fecha dieciséis de agosto de  
7 mil novecientos noventa y cuatro. Se encuentra inscrito el  
8 título de dominio a su nombre a fojas mil doscientos setenta y  
9 seis numero dos mil cuatrocientos cinco del Registro de  
10 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes del  
11 año mil novecientos noventa y seis. SEGUNDO: Por este acto,  
12 el comodante ha resuelto dar en comodato al comodatario, un  
13 retazo de terreno, el cual se encuentra dentro del predio  
14 singularizado en la cláusula primera, destinado para el  
15 funcionamiento del Jardín Infantil denominado "Lucerito",  
16 con una superficie aproximada de trescientos sesenta y tres  
17 coma setenta y tres metros cuadrados, cuyas dependencias y  
18 distribución consta del croquis anexo al presente contrato  
19 y que se entiende formar parte integrante de éste, dándose  
20 por conocido por las partes. TERCERO: Se otorga este préstamo  
21 de uso gratuito por un lapso de cuarenta años, conforme a  
22 lo acordado por el Concejo Municipal de San Esteban, debiendo  
23 restituirse, el retazo de terreno objeto del presente contrato,  
24 una vez cumplido dicho plazo y en el mismo estado que fue  
25 entregado. CUARTO: Para los efectos del presente comodato,  
26 el Concejo Municipal así lo resolvió, según consta de Acuerdo  
27 Número novecientos diecisiete, adoptado en la Sesión Ordinaria  
28 Número ciento ochenta y ocho de fecha catorce de Octubre de  
29 dos mil ocho. QUINTO: El comodatario destinará el inmueble  
30 única y exclusivamente al funcionamiento de un Jardín Infantil

1 de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de  
2 este modo, la comodataria una función social necesaria para  
3 el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver  
4 parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza  
5 de edad preescolar. SEXTO: El comodatario asume expresamente  
6 la obligación de mantener y conservar en buenas condiciones  
7 el retazo de terreno cedido en comodato, como también al  
8 pago permanente y oportuno de todos los gastos que por  
9 concepto de consumos básicos, genere el inmueble cedido en  
10 comodato. Asimismo se obliga expresamente a no destinar el  
11 inmueble a un uso distinto del acordado. SEPTIMO: Se prohíbe a  
12 la comodataria ejecutar obra alguna en la propiedad, sin  
13 previa autorización escrita del Municipio, sin perjuicio de  
14 lo anterior, todas las modificaciones incluso las voluntarias  
15 hechas en el terreno con o sin autorización del Municipio  
16 quedarán a beneficio de esta Corporación Edilicia y en  
17 consecuencia, no le corresponderá a la comodataria derecho  
18 a solicitar reembolso alguno. OCTAVO: El Municipio tendrá  
19 la absoluta facultad para inspeccionar, el terreno dado en  
20 comodato cuando lo estime conveniente, comprometiéndose la  
21 comodataria a otorgarle todas las facilidades necesarias.  
22 NOVENO: No obstante lo dispuesto precedentemente la Ilustre  
23 Municipalidad de San Esteban podrá poner término anticipado  
24 en caso de no cumplirse con las condiciones especificadas  
25 en el presente instrumento. DECIMO: Para todos los efectos  
26 legales emanados del presente instrumento, las partes fijan  
27 su domicilio en la ciudad de Los Andes y se someten a la  
28 competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **La**  
29 **personería de don René Alejandro Mardones Valencia, para**  
30 **representar a la Ilustre Municipalidad de San Esteban, consta**

1 en el Decreto Alcaldicio Número mil novecientos cincuenta, de  
 2 fecha siete de diciembre de dos cuatro, documento que no se  
 3 inserta por ser conocido de las partes y el Notario que  
 4 autoriza ha tenido a la vista.- La personería de la representante  
 5 de FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DEARROLLO INTEGRAL DEL  
 6 MENOR consta de escritura pública de poder especial y  
 7 revocación de fecha cuatro de junio del dos mil diez,  
 8 otorgada en la notaría de doña Nancy De La Fuente Hernández  
 9 de Santiago, tenida a la vista en esta notaría, la que no  
 10 se inserta por ser conocida de las partes.- En comprobante  
 11 y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia.

12 Doy fe.-    
 13  
 14  
 15 9.269.971-Y

17 RENE ALEJANDRO MARDONES VALENCIA en representación de  
 18 MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN.

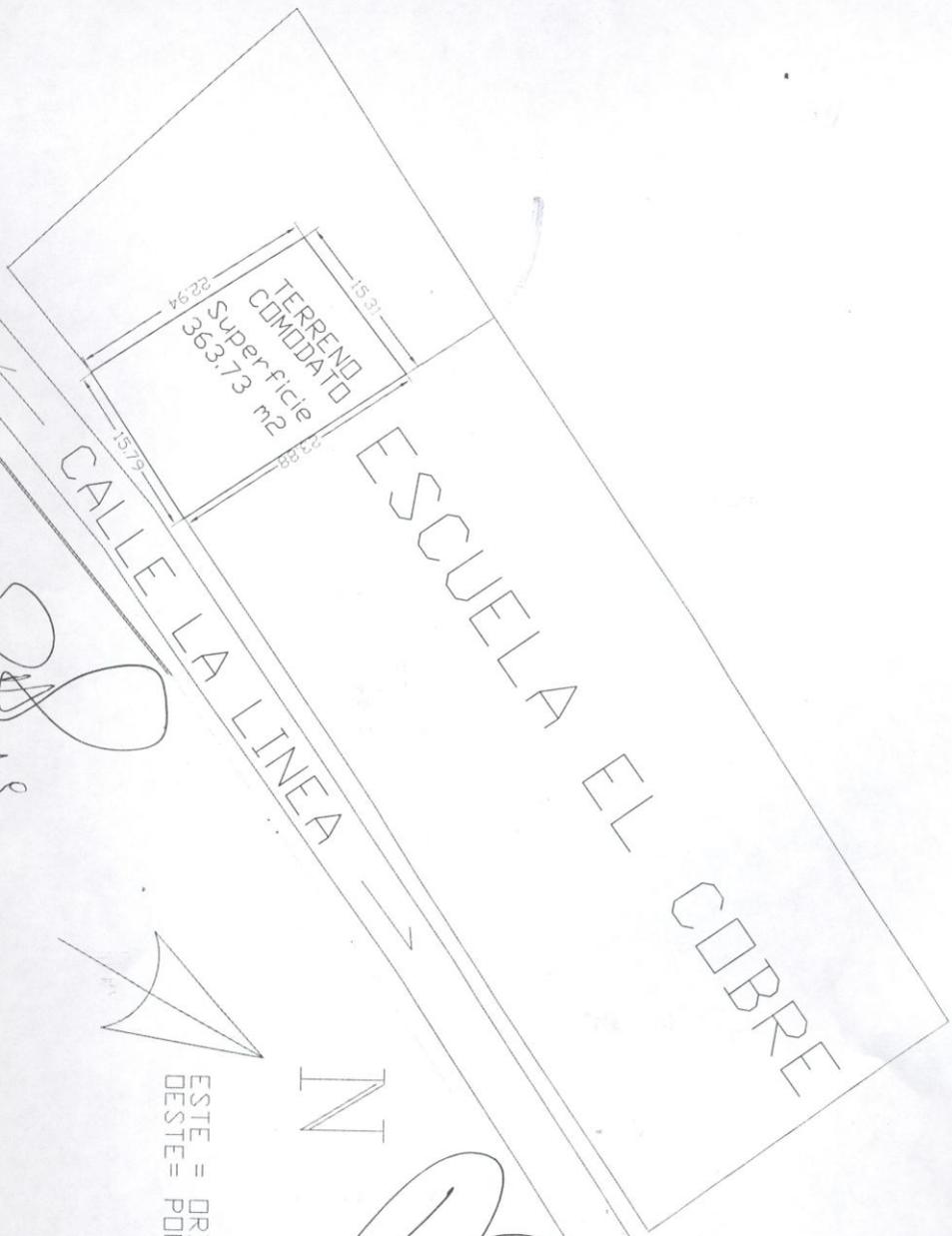
19  
 20    
 21  
 22 9.981.031-9.  
 23 PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF la FUNDACION PARA EL  
 24 DEARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.

25 Autorizo la presente escritura anotada con el N°3053 en el  
 26 Repertorio de Escrituras Públicas y Documentos Protocoliza-  
 27 dos de esta Notaría, y redactada por el abogado don  
 28 Mauricio Carrasco M.-

29   
 30

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
 FIRMO SELLO ESTA COPIA  
 LOS ANDES, 19 DIC 2011





CALLE LA LINEA

ESCUELA EL COBRE

TERRENO  
COMODATO  
Superficie  
363.73 m2

ESTE = ORIENTE  
DESTE = PONIENTE

N

*[Handwritten signature]*  
9981031-9

*[Handwritten signature]*  
5-148-971-4  
9.269.971-4